REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 07.Q.IJ.004031

Dr. Gonzalo Merlo Pérez
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, SUBROGANTE

C O N S I D E R A N D O:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía DYGOIL CONSULTORIA Y SERVICIOS PETROLEROS CIA. LTDA. otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 16 de agosto de 2007, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección de Compañías y Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante memorandos Nos. 668 y 1119, de 27 de septiembre y 8 de octubre del 2007, respectivamente, han emitido informes favorables para su aprobación;

QUE el Superintendente de Compañías no podrá atender su Despacho entre el 5 de Octubre del 2007 y el 9 de los mismos mes y año;

QUE, de conformidad con el inciso tercero del Art. 435 de la Ley de Compañías, corresponde al Intendente de Compañías de Quito, reemplazar al Superintendente de Compañías en caso de impedimento ocasional;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía DYGOIL CONSULTORIA Y SERVICIOS PETROLEROS CIA. LTDA., en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Vigésimo Cuarto y Vigésimo Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 8 de Octubre de 2007

Dr. Gonzalo Merlo Pérez

EXP. 17624
Tr. 01.1.07.001123

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolucion, bajo el No. 3080 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 138 se dá asi cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 23 de OCT 2007 del _____

Dr. HECTOR GAVILANES FREIRE
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO
SUPLENTE

REGISTRO MERCANTIL
QUITO